

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

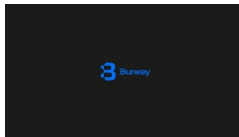
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0008574

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BUNKEY

Reivindicación de colores: Negro
Azul

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Software; software de análisis de datos de mercado; software de computador descargable para la gestión de contratos inteligentes mediante la tecnología de cadena de bloques; software de computador descargable para la gestión y validación de transacciones de criptomonedas mediante contratos inteligentes basados en cadena de bloques; software de computadora descargable para la gestión de contratos inteligentes mediante la tecnología de cadena de bloques; software para interacción con plataformas blockchain; plataformas de software; plataformas de software de gestión de colaboración; plataformas de software informático; software de integración de aplicaciones y bases de datos.

42: Almacenamiento de datos mediante cadena de bloques [blockchain]; autenticación de datos mediante blockchain; servicios de autenticación de datos proporcionada mediante la tecnología de blockchain; programación informática de contratos inteligentes en una cadena de bloques.

45: Asistencia jurídica para la redacción de contratos; servicios jurídicos relacionados con la negociación de contratos para terceros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INTEMPO S.A.S.
Av. Calle 26 N° 59-41/65 Oficina 405
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Jose David Herrera Hernandez, Calle 26 No. 59 -41/65, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.